

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución 56/2024, de 3 de julio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se convocan las ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el marco del programa comunitario ERASMUS + para el alumnado matricula en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón", en el curso académico 2023/2024 (extracto)

202407100108156

III.2674

BDNS: 772998

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772988>).

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la presente subvención los estudiantes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja 'Alberto Corazón' que cumplan los requisitos establecidos en la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

Segundo. Objeto.

Financiación parcial de gastos derivados de la realización de parte de sus estudios o prácticas, en instituciones europeas de Educación Superior o empresas de otros países del Programa Erasmus+, se acoja a alguna de las modalidades que se regulan en la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 10/2017, de 5 de octubre de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitarios Erasmus+ para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja 'Alberto Corazón'.

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total de la subvención de la subvención : 30.000,00 euros.

Quinto. Solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes: será el comprendido entre el día 2 septiembre y el 18 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos de interés.

Las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa y se presentarán en los lugares establecidos en el artículo 6, apartados 5 y 7, de la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

Junto con la solicitud se aportarán los documentos relacionados en el artículo 7 de la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

Logroño a 3 de julio de 2024.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.